



“Municipalidad Distrital de Quilmaná”

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL

Nº 013-2019-GM-MDQ

Quilmaná, 17 de abril de 2019

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal Nº 011-2019-GM-MDQ, de fecha 05 de abril de 2019, Informe Nº 290-2019-SGLACP-MDQ-2019, de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2019-MDQ; ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ 2019;**

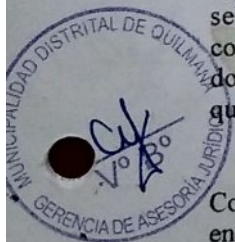
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 011-2019-GM-MDQ, de fecha 05 de abril de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, que constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

Que, de conformidad con el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por **Decreto Supremo Nº 344-2018-EF**, establece: **41.1.** Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por **Decreto Supremo Nº 344-2018-EF**, establece: **42.1.** El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. **42.2.** Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. **42.3.** El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor





00000128

“Municipalidad Distrital de Quilmaná”

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

estimado, según corresponda; **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. **42.4.** Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. **42.5.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, mediante Informe N° 290-2019-SGLACP-MDQ-2019, de fecha 17 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Expediente de Contratación de los Procedimientos de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-MDQ; ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ 2019**, por un monto referencial de S/. 92,430.10 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 10/100 Soles).

Que, estando los informes técnicos mencionados en los considerandos anteriores, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, el expediente de contratación cumple los requisitos establecidos en la norma citada;

Por las consideraciones citadas antes expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación de los Procedimientos de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-MDQ; ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ 2019**, por un monto referencial de S/. 92,430.10 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 10/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el Expediente de Contratación aprobado, la información técnica y económica a la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, para su custodia y sea remitido al presidente del Comité de Selección que se ha designado para tal fin; para que se inicie el procedimiento de selección y una vez concluido sea devuelto al Órgano Encargado de las Contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, según su competencia y las normativas vigentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. Fredy Alberto Vicente Luyo
GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

“Quilmaná, Capital de la Cordialidad y la Amistad”